REVOCACION Y DELEGACION DE COMPETENCIAS HACIENDA Y CONTRATACION

El Decreto nº 4240, de 19 de junio de 2015, reguló inicialmente en el presente mandato las competencias delegadas genéricamente por la Alcaldía a los Sres. Concejales titulares de las Concejalías, Servicios o Áreas, entre las que se incluye la conferida a la Teniente de Alcalde Dª Ana María Arabid Mayorga en materia de Hacienda y Contratación. En este orden, el precitado Decreto establece una delegación de carácter especial, a favor de la titular de la Concejalía de Hacienda, en materia de ordenación de pagos y disposición de fondos.

Dado que la Sra. Arabid Mayorga tiene previsto disfrutar de un período de vacaciones en el presente mes de agosto, y a fin de que el funcionamiento normal de la Administración municipal no se vea alterado, se hace preciso establecer un mecanismo de sustitución, para lo cual, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, **RESUELVO**:

Primero. Revocar las competencias que, en materia de Hacienda y Contratación, incluida la ordenación de pagos, le fueron conferidas a la Sra. Teniente de Alcalde Dª Ana María Arabid Mayorga por el Decreto nº 4240, de 19 de junio de 2015, exclusivamente para el período comprendido entre los días 14 y 20 de agosto de 2017, ambos inclusive.

Segundo. Delegar las competencias en materia de Hacienda y Contratación, incluida la ordenación de pagos, en el concejal D. Héctor Díez Pérez, con NIF 74.240.169-X, en los términos previstos en el precitado Decreto nº 4240, de 19 de junio de 2015, exclusivamente para el período comprendido entre los días 14 y 20 de agosto de 2017. El Sr. Díez Pérez ejercerá las indicadas competencias adicionalmente a las que ya tiene atribuidas en la actualidad.

Tercero. La presente revocación y correlativa delegación temporal de funciones surtirá efectos en el período previsto en el presente Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 del ROF. Igualmente, de este Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre, de conformidad con lo prevenido en el artículo 44.4 del ROF.

Cuarto. El presente Decreto se comunicará a los Concejales interesados, así como a las distintas áreas y servicios afectados, publicándose en el Tablón de Anuncios y en la red informática municipal.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Elx, a 7 de agosto de dos mil diecisiete, ante mí, el Vicesecretario General Accidental (p.s.).

EL

D. Carlos González Serna.

EL VICESECRETARIO GRAL. ACCTAL., P.S.,

D. José Francisco López García.